1663

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1663 **DE** 06 JUN. 2017
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto Unico Reglamentario 1083 de 2015, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a traves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** que se encuentra vacante temporal mientras dura el encargo de RAFAEL DAVID CHARARI VALBUENA.

Que luego de verificar los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** y una vez revisada las hojas de vida de los servidores de la planta de personal de Carrera Administrativa de grado inferior, así como el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 043 del 2013, se estableció que no existe en el grado inmediatamente inferior servidor público con el perfil requerido.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1663 **DE** 06 JUN. 2017
"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que así mismo, revisada la hoja de vida de la servidor(a) público(a) **ANGELA JOHANNA QUINCHE MARTÍNEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53.121.812, titular del empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03,** se determinó que cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** al tener el perfil profesional en Ciencias de la información, documentación y archivística, para atender las necesidades del servicio relacionadas con su profesión en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar el encargo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a la servidora **ANGELA JOHANA QUINCHE MARTÍNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.121.812, quien es titular del cargo TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03** , de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a la funcionaria **SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52844368, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 06 JUN. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Karime Gene Prada, –Profesional Universitario 219-03
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero -Profesional Especializado 222-07
Angelica María Cortés Calderón, –Profesional Universitario 219-03
Revisó: Claudia Patricia Martinez Jaramillo Directora de Talento Humano (E)